



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023- CMPF

Ferreñafe, 01 de Febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de Febrero del 2023, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Don SEGUNDO ANDRES DIAZ OSORIO**, quien solicita que la Procuraduría tome acciones correspondientes sobre los alimentos del PANTBC (Programa de Complementación Alimentaria) del Vaso de Leche y de los comedores que se encuentran en los almacenes Programas Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional” asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Teniendo en cuenta la Resolución Ministerial N°025-2017-MIDIS Aprueba la Directiva N°001-2017-MIDIS Programa de Complementación Alimentaria para la Persona Afectada por Tuberculosis (PCA - PAN TBC) donde el Ministerio de Salud (Minsa) en el marco del Programa de Complementación Alimentaria para la Persona Afectada por Tuberculosis (PCA - PAN TBC), los gobiernos locales (municipios provinciales y distritales) son los encargados de realizar la compra y distribución de la canasta de alimentos para los pacientes que se encuentran en tratamiento. Y al ser una intervención articulada del Estado, a través del Minsa, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) y los gobiernos locales, para la prevención y control de la tuberculosis en el país, mediante acciones en favor de la recuperación integral de las personas que padecen esta enfermedad.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Febrero del 2023, se trató el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **SEGUNDO ANDRES DIAZ OSORIO**, quien solicita “Que la Procuraduría tome acciones correspondientes sobre los alimentos del Plan TBC del

Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

074 287876

www.muniferrenafe.gob.pe





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

Vaso de Leche y de los comedores que se encuentran en los almacenes Programas Sociales”.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: Aprobar el Pedido del señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don SEGUNDO ANDRES DIAZ OSORIO, quien solicita **“Que la Procuraduría tome acciones correspondientes sobre los alimentos del Plan TBC del Vaso de Leche y de los comedores que se encuentran en los almacenes Programas Sociales”**; A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

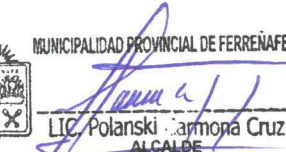
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don **SEGUNDO ANDRES DIAZ OSORIO**; quien solicita **“Que la Procuraduría tome acciones correspondientes sobre los alimentos del Plan TBC del Vaso de Leche y de los comedores que se encuentran en los almacenes Programas Sociales”**;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal al Señor Regidor **SEGUNDO ANDRES DIAZ OSORIO**, Procuraduría Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento, Cumplimiento, bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE

 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

 074 287876

 www.muniferrenafe.gob.pe

